

AUDIENCIA APELACIÓN DE CALIFICACIONES: En la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, a los 11 días del mes de agosto del año 2026, siendo las 11:01 horas y en el marco del expediente RO-00571-P-2024 - [CONDENADO_1] S/DETENIDO EN UNIDAD CARCELARIA, comparece por ante el señor Juez de Ejecución Penal, Dr. FERNANDO ROMERA, y por ante mí, ROBERT GUSTAVO ZAPATA, Secretario autorizante, la Sra. Fiscal Adjunta de Ejecución Penal Subrogante, Dra. SUSANA CARRASCO, y el interno [CONDENADO_1], asistido por su Defensora Dra. VICTORIA MARIAN MARTINEZ, todos por el sistema de videoconferencia zoom con el fin de llevar a cabo la presente audiencia fijada para resolver sobre la apelación de las calificaciones del causante correspondientes al SEGUNDO PERÍODO del año 2026, con notas CONDUCTA 8, CONCEPTO 8, FASE de AFIANZAMIENTO.

El interno agota Pena en fecha 06/12/2032.

Se deja constancia que la presente audiencia es registrada en soporte de audio digital de audio y los fundamentos en extenso de lo resuelto quedarán en dicho soporte, sólo registrándose pequeñas anotaciones de los alegatos de las partes y sólo a continuación la parte resolutive, a los efectos de las comunicaciones y notificaciones pertinentes.

La Defensa manifiesta que el fundamento que da lugar a la apelación es que [CONDENADO_1] está en fase de afianzamiento desde el 2do del 2025. Ha sido notificado del plan de tratamiento y sus objetivos los cumplido. Esto no ha sido reconocido. Hace a la arbitrariedad cuando ha cumplido con dichos objetivos y no un avance en el tratamiento. Su defendido tiene desempeño bueno y muy bueno en las distintas áreas y esto no se refleja. En esto tres meses se consolida el agravio porque hay un estancamiento en la progresividad. Así no puede alcanzar los beneficios. Se debe acompañar a [CONDENADO_1] para que mejore. No puede acceder a las salidas transitorias porque no tiene las calificaciones necesarias ni está en la fase que necesita. Solicita se lo pase a la fase de confianza y se eleve un punto en conducta y en concepto.

La Sra. Fiscal dijo que en cuanto a la puntuación, [CONDENADO_1] está cumpliendo con las áreas asignadas, tiene ítem muy buenos pero también hay que analizar si hay arbitrariedad o ilegalidad. Tiene 8 que es muy bueno. No tiene ningún ejemplar para subirle la calificación a 9. No hay arbitrariedad en ello. Respecto al concepto, en trabajo participa. Esta área está calificada como bueno que es 5-6 y tiene 8; igual que en

educación. En psicología está en formación. Participa, cumple con las áreas pero no es arbitrario el 8. En cuando a la fase ya fue tratada mediante acta 144 del concejo correccional el 03/06/26 y dictaminaron no favoreció lo solicitado. Esto fue confirmado el 01/07/26. No comparte que sea promovido y mas aún con esa resolución que abarca este trimestre. Debe confirmarse las notas establecidas por el penal.

La Defensa agrega que ha solicitado la propuesta al Consejo Correccional siguiendo el procedimiento establecido en el decreto. Lo cierto es que si se resolvió un mes atrás el agravio continua vigente. Todas las áreas votaron de forma favorable. Eso no quita que el estancamiento siga presente, el cual se da desde el 2do trimestre del año 2025. Eso solicita, que se observe los objetivos del plan de tratamiento. El acta del Consejo no ha sido tratada.- Responde al Sr. Juez que no acudió en revisión para poder analizar el tema en esta audiencia.

El interno expresó que está conforme con lo dijo su defensa.

El Sr. Juez explica que habiéndose pronunciado el 01/07/26, va a confirmar las calificaciones brindadas por el Establecimiento Penal. Ingresando puntualmente a las calificaciones, no observa ningún item con nota ejemplar para llegar a un 9. [CONDENADO_1] está bien encaminado pero hay cuestiones a mejorar en relación a la conducta y el concepto. No hay arbitrariedad. Hay que esperar cómo procede el Establecimiento en este periodo.

Por ello el señor Juez de Ejecución Penal, Dr. FERNANDO ROMERA, **RESUELVE**: CONFIRMAR las calificaciones del interno [CONDENADO_1] asignadas por el Establecimiento de Ejecución Penal N° 2, respecto al SEGUNDO TRIMESTRE del año 2026, con notas CONDUCTA 8, CONCEPTO 8, FASE de AFIANZAMIENTO, las que se mantienen.

No siendo para más se da por finalizada la presente, quedando todos los participantes notificados de lo expresado en audiencia, contándose los plazos recursivos a partir de su publicación. Registrar y notificar a las instituciones correspondientes.

Dr. FERNANDO ROMERA

Juez de Ejecución Penal

ROBERT GUSTAVO ZAPATA

Secretario de Ejecución Penal

Se notificó digitalmente al ESTABLECIMIENTO DE EJECUCIÓN PENAL N° 2 -
GENERAL ROCA . CONSTE.